

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992 iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Transitoriamente el centro de Educación Preescolar podrá funcionar con 1 unidad y 40 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, en base al punto 9.4 del artículo único del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, y de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1991, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejará de ostentar el carácter de centro autorizado.

Quinto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de octubre de 1997, por la que se resuelve la XI edición del concurso Joaquín Guichot de investigación educativa.

Habiéndose convocado la XI edición del Concurso Joaquín Guichot para el fomento de la investigación educativa en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de esta Consejería de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21.11.96); y tras las deliberaciones del Jurado Calificador constituido al efecto, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de la XI edición del Concurso Joaquín Guichot, que quedó constituido de la siguiente manera:

- Presidenta: Doña Isabel de Haro Aramberri, Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Vocales:

Don José Juan Díaz Trillo, Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva y Delegado Provincial (en funciones) de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.

Don Jesús Estepa Jiménez, Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Huelva y Catedrático de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva.

Don Jaime Cabanán i Tuset, de Comunicación y Relaciones Institucionales, en representación de la empresa AGFA.

Doña Carmen Ciria Santos, Catedrática de Lengua y Literatura del Instituto de Enseñanza Secundaria La Rábida de Huelva.

Doña María Pérez Calero, Coordinadora del Gabinete Pedagógico del Foro Iberoamericano de La Rábida.

Don Ramón Morcillo Parra, Jefe del Servicio de Planes de Estudio de la Consejería de Educación y Ciencia.

Don Alvaro Cabeza Andrés, Jefe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Huelva.

Don Antonio Fernández Bermudo, Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia, que actúa como Secretario.

Segundo. El fallo del Jurado fue el siguiente:

- Apartado A: Investigaciones de innovación educativa relacionadas con la LOGSE y la implantación del nuevo sistema educativo:

Declarar Desierto el Primer Premio, y conceder:

a) Mención Especial dotada con 400.000 pesetas al trabajo titulado «Iniciativas de Simulación de Empresas Educativas».

Sus autores son 26 profesores/as y alumnado de los Institutos de F.P. «López Arenas» de Marchena, «Arrabal» de Carmona, «Bajo Guadalquivir» de Lebrija y del Instituto de Enseñanza Secundaria «Vélez de Guevara» de Ecija, todos ellos de la provincia de Sevilla, coordinados por el profesor Juan Antonio Zambrano González.

b) Mención Especial dotada con 350.000 pesetas al trabajo titulado «Organización en el Aula (Educación Infantil)».

Su autora es doña M.^ª Dolores Díaz Rodríguez, profesora del Colegio Público «Federico García Lorca» de Dos Hermanas (Sevilla).

- Apartado B: Propuesta de Actuaciones en los distintos Programas de la Consejería de Educación y Ciencia:

Declarar Desierto el Primer Premio, y conceder:

a) Mención Especial dotada con 300.000 pesetas al trabajo titulado «Juventud y SIDA. Elementos Didácticos Transversales».

Su autor es don José Antonio Álvarez Calvo, profesor del Instituto de Enseñanza Secundaria «Francisco Ayala» de Granada.

b) Mención Especial dotada con 300.000 pesetas al trabajo titulado «¿Cómo Aprender desde la Coeducación e Igualdad de Oportunidades?».

Su autora es doña Encarnación Moreno Fernández, profesora del Colegio Público «José Hurtado» de Granada.

- Apartado C: Investigaciones sobre Materiales de Apoyo Docente:

Declarar Desierto el Primer Premio, y conceder:

Mención Especial dotada con 150.000 pesetas al trabajo titulado «Sistema Periódico 2002».

Su autor es don Jesús Peñas Cano, profesor del Instituto de Enseñanza Secundaria «Santa Aurelia» de Sevilla.

- Apartado D: Cultura Andaluza:

Conceder un Primer Premio dotado con 600.000 pesetas al trabajo titulado «Conocer a ... Federico García Lorca».

Sus autores son los profesores y profesoras del Instituto de Enseñanza Secundaria «Severo Ochoa» de Granada, Carmen Cabrera Morillas, M.^ª Angeles Díaz Martínez, José Manuel Viguera Roldán, Miguel Hidalgo Carrasco y Salud Andrés Aparicio, coordinados por José Luis Hernández Rojo.

Igualmente acuerda conceder:

Mención Especial dotada con 300.000 pesetas al trabajo titulado «Los Molinos Mareales de Ayamonte: Patrimonio Tecnológico y Recurso Didáctico».

Sus autores son los profesores Francisco Javier Jarillo Márquez, Juan Manuel López Abreu y Antonio Manuel González Díaz, del Instituto de Enseñanza Secundaria «León Ortega» de Ayamonte (Huelva) y Tomás López Abreu, del Colegio Público «Nuestra Señora del Pilar» de Punta del Moral (Huelva).

Huelva, 9 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de octubre de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar Bambi, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Beatriz Gómez Baro, en su calidad de esposa y usufructuaria de don Bernardo López Aguado, titular del Centro Privado de Preescolar «Bambi», con código 14006941 y domiciliado en Avda. de la Arruzafa, núm. 25, de Córdoba, con autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido Centro, a favor de don Bernardo López Aguado.

Resultando que por fallecimiento de don Bernardo López Aguado, en su testamento realizado ante el Notario de Sevilla don Jorge Lahoz Cuervo, con el número 950 de su protocolo, lega a su esposa, doña Beatriz Gómez Baro, el usufructo universal y vitalicio de su herencia. Por tanto la titularidad del mencionado Centro pasaría a nombre de doña Beatriz Gómez Baro, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir

Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad al Centro Privado «Bambi», que en lo sucesivo la ostentará doña Beatriz Gómez Baro, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de octubre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Francesas de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Antonia Pantoja Molina, como representante de la entidad «Escuelas Francesas, S.A.L.», titular del Centro docente privado «Escuelas Francesas», sito en Sevilla, en Polígono Aeropuerto, Parcela 12, Sector EU-4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Francesas» de Sevilla tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente de 8 unidades y 320 puestos.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Escuelas Francesas» de Sevilla y, como consecuencia de ello, esta-